



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00996 00

Revisado el escrito de poder aportado al expediente el 15 de julio de 2022, se advierte que este, tratándose de un mandato especial, no se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 74 del Código General del Proceso, habida cuenta que en su contenido no se indica con claridad el asunto específico para el cual se constituye.

Por lo anterior y como quiera que el documento integra litigios ajenos al proceso de la referencia, el presente estrado judicial **dispone:**

1. Requerir al extremo ejecutante en aras de que proceda adecuar el citado escrito de poder, acatando las exigencias del inciso 1º del artículo 74 *ibidem*.
2. En atención a la renuncia presentada por el Doctor Miguel Styven Rodríguez Bustos, la misma no se tiene en cuenta como quiera que el togado no había sido reconocido en la presente acción.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 85, hoy 23 de agosto de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia